



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2021-GM/MDSB

San Bartolo, 12 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 003-2021-GSCSC/MDSB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, Informe N° 0001-2021-SGA-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y demás documentos que sustentan el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 003-2021-GSCSC/MDSB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, a través del Informe N° 0001-2021-SGA-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Gestión Ambiental, manifiesta que, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, se ha elaborado Protocolo de Bioseguridad para el Desarrollo de las Actividades en las Playas de San Bartolo, el cual contiene ingresos y salidas para el control de aforo en las playas, bioseguridad del público asistente y personal para el control del mismo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Octubre del 2020, Decreto Supremo, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM, y en su artículo 4.- "Del uso de las playas" de la referida norma, precisa el uso de las playas del litoral peruano, como espacio público, se hará por etapas durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, en salvaguarda de la salud de la población, a fin de evitar las aglomeraciones y poder adoptar medidas para un adecuado control.

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo en reunión técnica de fecha 30 de Octubre del 2020, sostenida entre la DIRIS LIMA SUR y las Municipalidades Distritales de Barranco, Chorrillos, Lurín, Villa el Salvador, Punta Negra, Punta Hermosa, Pachacamac, Pucusana, Villa María del Triunfo, Santa María del Mar, y la Municipalidad Metropolitana de Lima; **SE ACORDÓ, REFERENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA DE PLAYAS Y PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, IMPLEMENTAR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS PLAYAS DE SU JURISDICCIÓN;** conforme se acredita del Oficio Circular N° 005-2020-DSAIA-DIRIS L.S/MINSA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2021-GM/MDSB

Que, mediante Informe N° 009-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, en conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 288-2019/MDSB; y en mérito a las facultades delegadas por el Titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2020/MDSB, de fecha 14 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS PLAYAS DE SAN BARTOLO - 2021; conforme al anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Web de la Entidad, conforme a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN BARTOLO



**PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES
EN
LAS PLAYAS DE SAN BARTOLO**

SAN BARTOLO - 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
BARTOLO**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN
LAS PLAYAS DE SAN BARTOLO**

SAN BARTOLO – VERANO 2021



**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A
LA COMUNIDAD**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS.....	3
3. ALCANCE	4
4. ESTADO ACTUAL LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO	4
5. CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS	4
6. MATERIALES DE DIFUSIÓN INFORMATIVOS.....	20
7. AFORO MÁXIMO DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO	23
8. CRONOGRAMA DE ACCIONES.....	23
9. PRESUPUESTO	27

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DE PERSONAL DE CONTROL	14
Cuadro 2. INGRESO CERRADO	24
Cuadro 3. CRONOGRAMA DE ACCIONES	¡Error! Marcador no definido.





1. INTRODUCCIÓN

Las playas son bienes de dominio y uso público, tienen naturaleza inalienable, imprescriptible e inembargable, constituyen un bien ambiental estratégico del litoral de la provincia de Lima y son el soporte de una gran riqueza biológica y de actividades culturales y económicas.

Las de San Bartolo ha sido declarado como playas habilitadas cumpliéndose lo dispuesto por la Ordenanza N° 1850, Ordenanza para la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima, en la cual, se establecen los requisitos que deben presentar las municipalidades distritales para declarar una playa habilitada y para ser considera como tal, debiendo reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y un núcleo de servicios necesario que permitan su uso por las personas como una forma de prevención ante la propagación del COVID-19, que fue declarada por la OMS como una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo, entre ellos el Perú.

En mérito de la descrita coyuntura, mediante Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Octubre del 2020, Decreto Supremo, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020- PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM, y por medio de su Artículo 4.- "Del uso de las playas" de la referida norma precisa el uso de las playas del litoral peruano, como espacio público, se hará por etapas durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, en salvaguarda de la salud de la población, a fin de evitar las aglomeraciones y poder adoptar medidas para un adecuado control. En ese sentido, durante la primera etapa, para el departamento de Lima y la provincia Constitucional del Callao, los días viernes, sábados y domingos, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar; exceptuándose la realización de deportes acuáticos sin contacto, tales como: Surf, Vela, Remo, entre otros, que se desarrollan exclusivamente en zona de mar y con distanciamiento social. De lunes a jueves, se podrá ingresar a las zonas colindantes con el mar y a la zona de mar, para lo cual la población deberá respetar el distanciamiento social, el uso de mascarillas y las demás medidas de bioseguridad que determine la





Autoridad Sanitaria Nacional. Los Gobiernos Locales en coordinación con la Policía Nacional del Perú, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto. Asimismo, se continuará permitiendo el uso de los espacios públicos aledaños, tales como malecones, veredas, ciclovías, entre otros, para el desarrollo de deportes al aire libre. En todos los casos, no se encuentra permitido el consumo de alimentos y bebidas (excepto agua) en zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni en la zona de mar, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria Nacional.

La Municipalidad Distrital de San Bartolo en Reunión Técnica de fecha 30 de Octubre del 2020 que fue sostenida entre la DIRIS LIMA SUR y las municipalidades distritales de Barranco, Chorrillos, Lurín, Villa el Salvador, Punta Negra, Punta Hermosa, Pachacamac, Pucusana, Villa María del Triunfo, Santa María del Mar, y la Municipalidad Metropolitana de Lima; se acordó referente a la situación sanitaria de playas y piscinas públicas y privadas de uso colectivo en el marco de la emergencia por COVID-19, implementar protocolos de bioseguridad en las playas de su jurisdicción de San Bartolo.



2. OBJETIVOS

Objetivo General

- Realizar un seguimiento permanente y minucioso respecto al cumplimiento de los acuerdos en implementar protocolos de bioseguridad en las playas de su jurisdicción de San Bartolo; así como de supervisar y fiscalizar las condiciones que los usuarios de las mismas, deben cumplir conforme a lo dispuesto en la normatividad emitida por el gobierno nacional con la finalidad de evitar la propagación del COVID19, y por la Ordenanza N° 1850 durante la temporada del verano 2021, en resguardo de la salud de las personas y la protección del ambiente.

Objetivo Especifico

- Cumplir con los acuerdos establecidos en el acta de reunión técnica entre la DIRIS LIMA SUR y las Municipalidades Distritales de Lima Sur.
- Brindar las condiciones y recomendaciones para el uso de las playas del Distrito de San Bartolo, con el fin de reducir el riesgo de propagación del virus COVID-19 para el verano 2021.
- Establecer las normas para el cumplimiento prevención del contagio, control de aforo, prohibición de comercio ambulatorio e ingreso de bebidas y alimentos, regular para la instalación de lavaderos portátiles para el lavado de manos, paneles informativos, limpieza, instalación de servicios higiénicos, instalación de recipientes de polietileno para residuos sólidos.





3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en este protocolo que establece lineamientos para el uso de playas del distrito de San Bartolo, son de aplicación obligatorias para la Subgerencia de Fiscalización, la Subgerencia de Limpieza Pública y áreas competentes de la municipalidad de San Bartolo, y a todos los usuarios de las playas de la jurisdicción del Distrito

4. ESTADO ACTUAL LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

La municipalidad San Bartolo presento los requisitos solicitados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde se cumplió todo lo dispuesto por la Ordenanza N° 1850, Ordenanza para la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima, en la cual, se establecen los requisitos que deben presentar las municipalidades distritales para declarar una playa habilitada y para ser considera como tal, debiendo reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y un núcleo de servicios necesario que permitan su uso apropiado por las personas como una forma de prevención ante la propagación del COVID-19. En tal sentido se puede precisar que las playas del distrito de San Bartolo a la fecha, se encuentran habilitadas para su uso en el verano 2021, siempre y cuando, se cumpla lo establecido en el presente protocolo.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS

Recursos Humanos

El personal encargado para el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo, por el personal encargado, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1

Serenazgo	Primeros auxilios	Personal de limpieza	Personal de fiscalización
10	2	4	6





Distribución y ubicación del personal de control

Playa Norte A y B				
Cantidad De personal para viernes, sábado y domingo	Cantidad De personal para lunes hasta el jueves	Personal a cargo	Ubicación	Responsabilidades y funciones
1	2	Serenazgo/ fiscalización	Norte A	<ul style="list-style-type: none"> Control del ingreso peatonal de acuerdo al aforo Seguir el Cumplimiento de los protocolos Control de temperatura al ingreso de las personas Control de ingreso de los alimentos bebidas y otros artículos prohibidos Control de aforo vehicular
1	2	Serenazgo/ fiscalización	Norte B	<ul style="list-style-type: none"> Control de la salida peatonal Control de aforo vehicular
2	2	Serenazgo/ fiscalización	Norte A y B	<ul style="list-style-type: none"> Control de playa : realiza vigilancia y control en el aforo de la playa, asimismo controla el cumplimiento de las prohibiciones dispuestas sobre el ingreso de alimentos y bebidas
1	2	Primeros auxilios	Norte A y B	<ul style="list-style-type: none"> Módulo de primeros auxilios: Identifica los incidentes y acciones que se puedan ocasionar en las playas para dar una debida atención Impulsar campañas de detección del virus COVID-19 y campañas de vacunación vinculadas
Playa sur A y B				
1	2	Serenazgo/ fiscalización	Sur A	<ul style="list-style-type: none"> Control del ingreso peatonal de acuerdo al aforo Seguir el Cumplimiento de los protocolos Control de temperatura al ingreso de las personas Control de ingreso de los alimentos bebidas y otros artículos prohibidos Control de aforo vehicular
1	2	Serenazgo/ fiscalización	Sur B	<ul style="list-style-type: none"> Control de la salida peatonal Control de aforo vehicular
1	2	Serenazgo/ fiscalización	Sur A y B	<ul style="list-style-type: none"> Control de playa : realiza vigilancia y control en el aforo de la playa, asimismo controla el cumplimiento de las prohibiciones dispuestas sobre el ingreso de alimentos y bebidas





1	2	Primeros auxilios	Sur A y B	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo de primeros auxilios: Identifica los incidentes y acciones que se puedan ocasionar en las playas para dar una debida atención • Impulsar campañas de detección del virus COVID-19 y campañas de vacunación vinculadas
---	---	-------------------	-----------	---

El control se realizará de manera continua y permanente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA. Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la COVID-19 el Decreto Supremo N° 170-2020-PCM. No obstante, cabe precisar que las medidas establecidas en el distanciamiento social, señala 3 metros de distancia; de ello, se adopta mayor flexibilidad como excepción para los usuarios que dan uso a las Playas, debiéndose mantener entre los usuarios el distanciamiento social guardando el distanciamiento de dos m2 a tres m2 entre los grupos de familia, en forma ordenada, y cumplimiento del aforo permitido.

Esta terminante prohibido en las playas el consumo de alimentos y el arrojo de residuos sólidos.

Los usuarios están obligados de depositar sus elementos en desuso en los respectivos tachos que se encuentren ubicados para ello.

El control de supervisión en las playas y en sus ingresos y salidas, estarán a cargo del personal de fiscalización y serenazgo quiénes procederán a aplicar todas las acciones posibles y proceder de acuerdo a sus competencias y funciones para el cumplimiento del presente protocolo.





Distribución y ubicación del personal de limpieza y desinfección

Playa Norte A y B				
Cantidad De personal para viernes, sábado y domingo	Cantidad De personal para lunes hasta el jueves	Personal a cargo	Ubicación	Responsabilidades y funciones
1	2	Personal de Limpieza	Norte A	<ul style="list-style-type: none"> Barrido de calles aledañas y vías de acceso para las playas aledañas a la playa norte A Recojo de residuos sólidos en las orillas de la playa norte A
1	2	Personal de Limpieza	Norte B	<ul style="list-style-type: none"> Barrido de calles aledañas y vías de acceso para las playas aledañas a la playa norte B Recojo de residuos sólidos en las orillas de la playa norte B
2	2	Personal de Desinfección	Norte A y B	<ul style="list-style-type: none"> Desinfección de las áreas y vías de acceso a las para el ingreso y salida de las playas
Playa sur A y B				
1	2	Personal de Limpieza	Norte A	<ul style="list-style-type: none"> Barrido de calles aledañas y vías de acceso para las playas norte A Recojo de residuos sólidos en las orillas de la playa norte A
1	2	Personal de Limpieza	Norte B	<ul style="list-style-type: none"> Barrido de calles aledañas y vías de acceso para las playas aledañas a la playa norte B Recojo de residuos sólidos en las orillas de la playa norte A B
1	2	Personal de Desinfección	Norte A y B	<ul style="list-style-type: none"> Desinfección de las áreas y vías de acceso a las para el ingreso y salida de las playas

Recurso logístico

Lavamanos portátil	Termómetros digitales	Dispositivos de desinfección(alcohol)	Mochilas de desinfección	Escobas/ recogedores/	Dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos
3	3	3	2	Existentes	Existentes





UBICACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS PLAYAS SUR Y NORTE (A Y B)



**Municipalidad Distrital de
San Bartolo**

MAPA DE ACCESO A PLAYAS SUR Y NORTE DE SAN BARTOLO

SISTEMA DE COORDENADAS : UTM
DATUM : WGS 84 - ZONA 18 SUR
EPSG : 32718
ESCALA : 1 / 7000

ELABORADO POR:
Ing. Benites Calderón Josué



Entrada de Playa Sur "A"

Coordenadas UTM		Dirección
Este	Norte	
306703	8629473	480 MALECON JOSE DE SAN MARTIN



18L 306703 8629473
480 Malecon Jose De San Martin
San Bartolo
Provincia de Lima
Municipalidad Metropolitana de Lima
7 dic. 2020 1:23:23 p. m.



Lavamanos portátil	1	Termómetros digitales	1	Dispositivos de desinfección (alcohol)	1	Personal Serenazgo/fiscalización	2
--------------------	---	-----------------------	---	--	---	----------------------------------	---

Descripción

El ingreso de los usuarios a la Playa Malecón José De San Martín- Playa Sur A, el control estará a cargo del personal Serenazgo.

Los usuarios estarán obligados antes del ingreso a la Playa a pasar por el lavadero de manos, y pasar el termómetro digital, y desinfección de las manos con alcohol, guardando 1 metro de distanciamiento social entre los usuarios.



Salida de Playa Sur "A"

Coordenadas UTM		Dirección
Este	Norte	
306814	8629292	686 MALECON JOSE DE SAN MARTIN

18L 306814 8629292
686 Malecon Jose De San Martin
San Bartolo
Provincia de Lima
Municipalidad Metropolitana de Lima
7 dic. 2020 1:31:58 p. m.

Lavamanos portátil	-	Termómetros digitales	-	Dispositivos de desinfección(alcohol)	-	Personal Serenazgo/ fiscalización	1
Descripción							
La salida de la Playa Malecón José De San Martin- Playa Sur A, los usuarios estarán obligados guardar 1 metro de distanciamiento social entre los usuarios.							

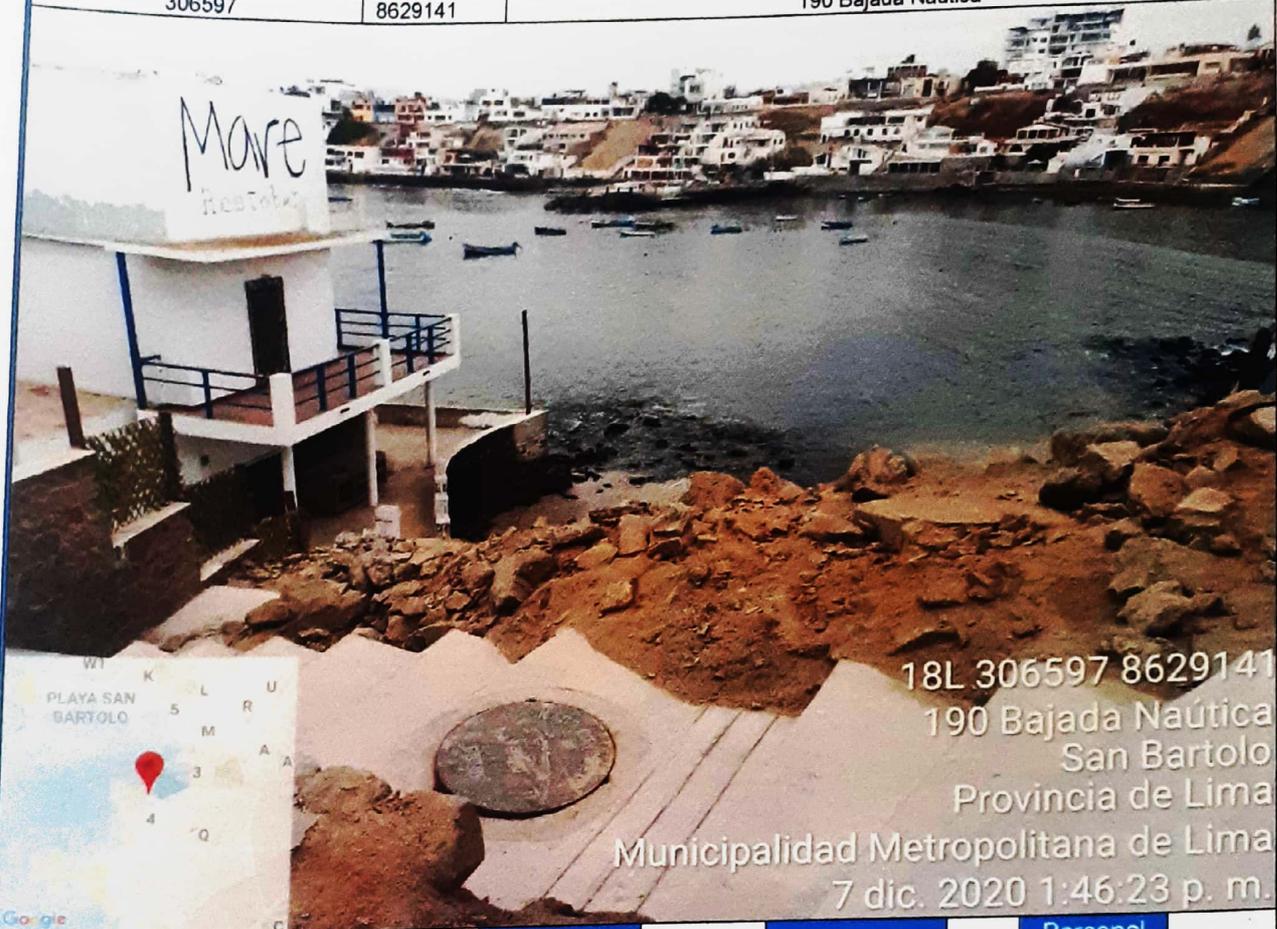


Entrada de Playa Sur "B"

Coordenadas UTM		Dirección	
Este	Norte		
306686	8629052	122 Bajada Náutica	
			
		18L 306686 8629052 122 Bajada Náutica San Bartolo Provincia de Lima Municipalidad Metropolitana de Lima 7 dic. 2020 1:44:17 p. m.	
Lavamanos portátil	1	Termómetros digitales	1
		Dispositivos de desinfección(alcohol)	1
		Personal Serenazgo/ fiscalización	2
Descripción			
<p>El ingreso de los usuarios a la Playa Bajada Náutica - Playa Sur B, el control estará a cargo del personal Serenazgo,</p> <p>Los usuarios estarán obligados antes del ingreso a la playa a pasar por el lavadero de manos, y pasar el termómetro digital, y desinfección de las manos con alcohol, y guardando 1 metro de distanciamiento social entre los usuarios.</p>			



Salida de Playa Sur "B"

Coordenadas UTM		Dirección					
Este	Norte						
306597	8629141	190 Bajada Náutica					
							
<p>18L 306597 8629141 190 Bajada Náutica San Bartolo Provincia de Lima Municipalidad Metropolitana de Lima 7 dic. 2020 1:46:23 p. m.</p>							
Lavamanos portátil	-	Termómetros digitales	-	Dispositivos de desinfección (alcohol)	-	Personal Serenazgo/fiscalización	1
Descripción							
<p>La salida de la Playa Bajada Náutica de San Bartolo - Playa Sur B, los usuarios estarán obligados a guardar 1 metro de distanciamiento social entre los usuarios.</p> <p>Ante la necesidad de primeros auxilios de enfermería para los usuarios, tendrán un puesto de atención en esta ubicación.</p>							



Segunda Salida de Playa Sur "B"

Coordenadas UTM		Dirección		
Este	Norte			
306646	8629077	155 Bajada Náutica		
				
				
<p>18L 306646 8629077 155 Bajada Náutica San Bartolo Provincia de Lima Municipalidad Metropolitana de Lima 7 dic. 2020 1:42:25 p. m.</p>				
Lavamanos portátil	Lavamanos portátil Termómetros digitales	Dispositivos de desinfección (alcohol)	Personal Serenazgo/fiscalización	1
Descripción				
<p>Segunda salida de la Playa Bajada Náutica de San Bartolo – Playa Sur B, los usuarios estarán obligados a guardar 1 metro de distanciamiento social entre los usuarios.</p>				



La Municipalidad Distrital de San Bartolo, se ha puesto como objetivo principal de controlar el aforo de ingreso de bañistas cerrar las entradas que no se encuentren operativos para el ingreso y salida en el presente, los cuales son los siguientes:

Cuadro 2. INGRESO CERRADO

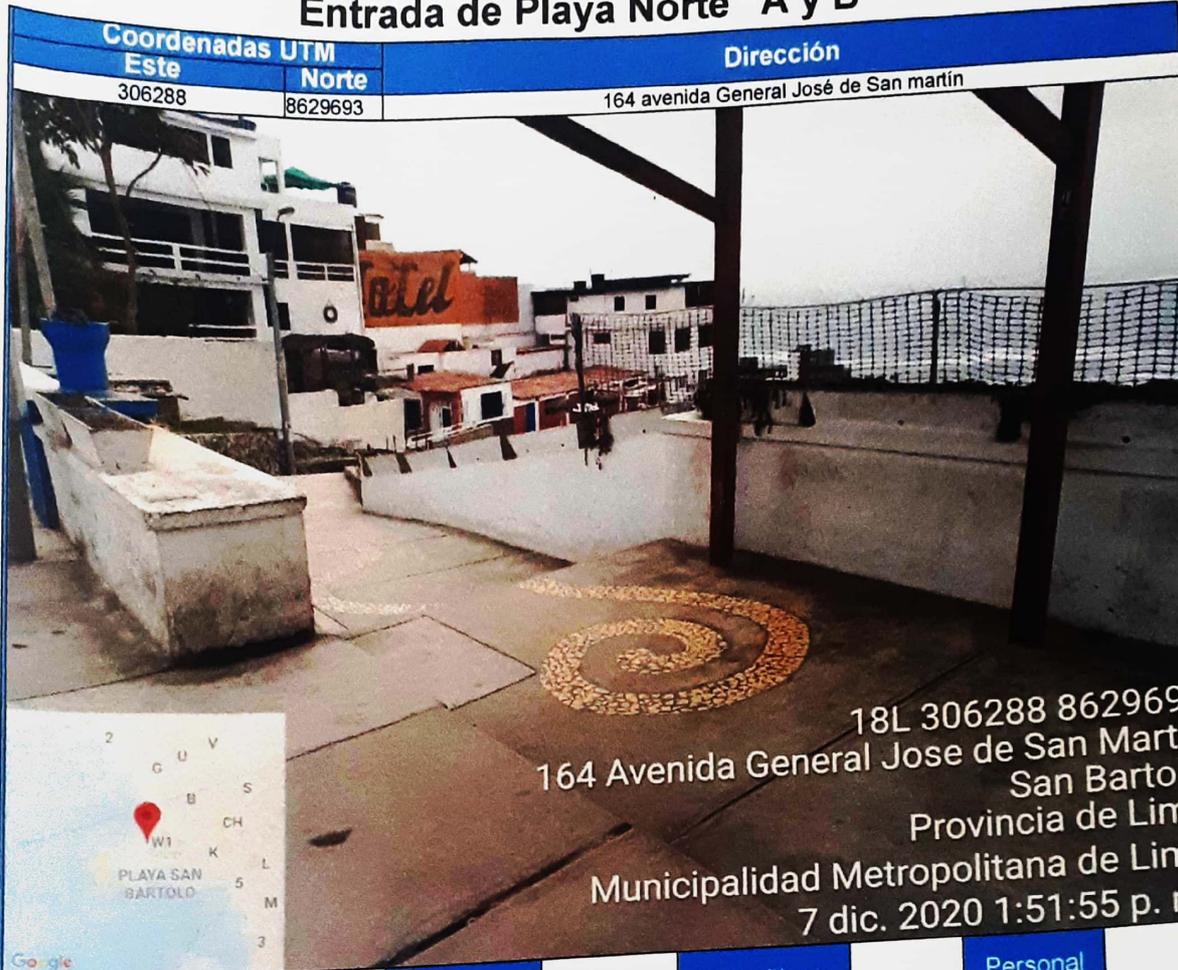
N° de Punto	Este	Norte	Dirección	Estado
-	306524	8629544	256 malecón José de San Martín	Cerrado



18L 306524 8629544
256 Malecón José De San Martín
San Bartolo
Provincia de Lima
Municipalidad Metropolitana de Lima
7 dic. 2020 1:19:45 p. m.



Entrada de Playa Norte "A y B"



18L 306288 8629693
164 Avenida General Jose de San Martin
San Bartolo
Provincia de Lima
Municipalidad Metropolitana de Lima
7 dic. 2020 1:51:55 p. m.

Lavamanos portátil	1	Termómetros digitales	1	Dispositivos de desinfección(alcohol)	1	Personal Serenazgo/ fiscalización	2
--------------------	---	-----------------------	---	--	---	-----------------------------------	---

Descripción
El ingreso de los usuarios a la Playa Malecón José de San Martín - Playa Norte A y B, el control estará a cargo del personal Serenazgo.
Los usuarios estarán obligados antes del ingreso a la playa a pasar por el lavadero de manos, y pasar el termómetro digital, y desinfección de las manos con alcohol, y guardando 1 metro de distanciamiento social entre los usuarios.
Ante la necesidad de primeros auxilios de enfermería para los usuarios, tendrán un puesto de atención en esta ubicación.





Salida de Playa Norte "A Y B"

Coordenadas UTM		Dirección
Este	Norte	
306237	8630080	458-498 Malecón José De San Martín



18L 306237 8630080
 458-498 Malecón José De San Martín
 San Bartolo
 Provincia de Lima
 Municipalidad Metropolitana de Lima
 7 dic. 2020 1:56:36 p. m.

Lavamanos portátil	-	Termómetros digitales	-	Dispositivos de desinfección (alcohol)	-	Personal Serenazgo/fiscalización	1
--------------------	---	-----------------------	---	--	---	----------------------------------	---

Descripción

La salida de los usuarios de la Playa Malecón José de San Martín - Playa Norte A y B, los usuarios estarán obligados a guardar 1 metro de distanciamiento social entre los usuarios.



6. MATERIALES DE DIFUSIÓN INFORMATIVOS

Con el objeto de cumplir con lo regulado en el Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Octubre del 2020, Decreto Supremo, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM, es de necesidad la difusión de la información referente a las restricciones y medidas para un adecuado control establecidas en la citada norma, por ello, el presente protocolo establece los criterios y características para los contenidos de los medios de difusión de información requeridos.

Banners (indicado las vías de acceso)

Paneles informativos (indicando las restricciones para el uso de las playas)

Materiales de difusión informativos	Dimensiones	contenido	Cantidad
Paneles informativos	2m x 2.5m	Debe indicar el aforo permitido para el ingreso a las playas	3
	2m x 2.5m	Debe contener la información y restricciones que regula el Decreto Supremo N° 170-2020-PCM en su Artículo 4.- "Del uso de las playas"	3
	1m x 1m	Debe indicar las vías de evacuación y áreas de seguridad	6
Banners	1m x 1m	Debe indicar de manera escrita la entrada de las playas con la señalización correspondiente, asimismo, para las salidas.	3
	1m x 1m	Debe indicar la ubicación de los contenedores de almacenamiento de los residuos sólidos, Con el objeto de mantener limpias las zonas	EXISTENTE





	que conforman las playas.	
1m x 1m	Debe contener información referente a los Horarios de incremento de riesgos de ingreso al mar.	3
1m x 1m	Debe contener indicadores en las buenas prácticas de higiene como el correcto lavado de manos.	3

A fin de consolidar la información contenida en los paneles informativos, se debe considerar lo regulado en el Artículo 14°.- Paneles informativos y avisos de la Ordenanza N°1850 que establece la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima.

Modelos de paneles informativos





Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



Aplique suficiente jabón



Frote sus manos palma con palma



Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



Frotando el pulgar izquierdo con la mano derecha, frotar con un movimiento de rotación y viceversa



Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



Enjuague abundantemente con agua



Secude muy bien las manos y séquelas abundantemente con una toalla desechable



Use la toalla para cerrar la llave

AFORO MÁXIMO

???

PERSONAS

AFORO REDUCIDO COVID-19





7. AFORO MÁXIMO DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

PALAYAS DE SAN BARTOLO			
AFORO MÁXIMO			
	PLAYA NORTE "A"	PLAYA NORTE "B"	PLAYA SUR "B"
AFORO MÁXIMO	70 PERSONAS	60 PERSONAS	20 PERSONAS

Según el INFORME N° 124-2020-SOPC-GDT/MDSB de fecha 23 de setiembre del 2020, señala el aforo máximo de las playas del Distrito de San Bartolo.

8. CRONOGRAMA DE ACCIONES

A efecto de realizar control en los protocolos y el ordenamiento del uso de las playas del distrito de San Bartolo durante el verano 2021, se desplegará tres (2) componentes: 1. Organización y planificación, 2. Implementación y operatividad y 3. Monitoreo, a fin de lograr una óptima implementación, y a su vez, se ejecutarán ocho (8) actividades que se encuentran alineados a los instrumentos de planificación local, los cuales están descritos en el Cuadro N°2. A continuación se presenta y describe cada una de las actividades a realizarse para el verano del año 2021.





Cuadro 3. CRONOGRAMA DE ACCIONES

Componente	Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	VERANO 2021												Medio de verificación	Responsable de ejecución	Recursos	
					Enero				Febrero				Marzo							
					Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4				
	1. Reporte mediante informe del estado actual de las playas del Distrito de Sedán Bartolo	Verificar el estado actual de las playas del distrito de San Bartolo con la finalidad de identificar las necesidades para su correcto control de ingreso y de las diferentes prioridades, a fin de cumplir con las medidas de bioseguridad y control.	Informe	1														Ficha	SGA	1 laptop, útiles de oficina.
	2. Elaboración del protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en las playa del Distrito de San Bartolo.	Elaborar protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en las playas del Distrito de San Bartolo para el verano 2021.	Protocolo de bioseguridad para el uso y control de las playas	1														Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en las playa	SGA	1 laptop, útiles de oficina.
	3. Aprobación del protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en las playas del Distrito de San Bartolo.	Aprobación del protocolo para bioseguridad para el desarrollo de las actividades en las playa del Distrito de San Bartolo, mediante Resolución Gerencial de Servicio a la Ciudad y Servicio Comunidad de la corporación municipal.	Documento	1														Resolución Gerencial de Servicio a la Ciudad y Servicio Comunidad	Gerencia de Servicio a la Ciudad y Servicio Comunidad	1 laptop, útiles de oficina

Continúa en (...)

ORGANIZACION Y PLANIFICACION



PROTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PLAYAS



Componente	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Meses												Medio de verificación	Responsable de actividad	Recursos		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
II. IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD	4. Acciones de información a la población.	Ubicación de anuncios informativos o virtual a la población del distrito de San Bartolo para el cumplimiento del protocolo.	Informe	2														Informe/ Registro	Subgerencia de Limpieza Publicas	1 laptop, útiles de oficina, materiales	
	5. recojo y disposición final de los residuos sólidos generados en las playas de su jurisdicción	Ejecutar la limpieza y recolección de residuos sólidos.	Informe	1														Informe/ Reporte			1 laptop, útiles de oficina
	6. Desinfección del área .	Ejecutar desinfección y fumigación en los pasajes peatonales de los usuarios.	Informe	3														Informe			Mochilas de desinfección
	7. Diseño de materiales.	Diseño de materiales de difusión informativos (banners o carteles) y otros materiales de difusión).	Informe	1														Informe	Gerencia de imagen Institucional	Afiches, banners	





9. PRESUPUESTO

Los recursos asignados por la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para ejecutar las actividades descritas en el apartado "2. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN", permiten cumplir la ejecución del protocolo para el uso de las playas del distrito de San Bartolo, con el objeto de tomar acciones de prevención contra el COVID 19, de acuerdo al presupuesto y financiamiento para este fin.

